

ORDEN DEL DÍA



CÁMARA DE
DIPUTADOS
SAN JUAN

SEXTA SESIÓN
ORDINARIA

16 DE JULIO DE 2020

San Juan, 14 de julio de 2020.

DECRETO N° 0568-P-2020.

VISTO:

Los asuntos ingresados a la Cámara de Diputados para su tratamiento.
Lo dispuesto por el Decreto N° 0251-P-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Cámara de Diputados, reunida en Comisión de Labor Parlamentaria ha decidido fijar día y hora para la realización de la sexta sesión ordinaria del corriente año.

Que, por Decreto N° 0251-P-2020, con el objetivo de cumplir con los preceptos constitucionales, se han ordenado numerosas medidas de prevención para evitar la propagación del CORONAVIRUS – COVID 19.

Que, tales medidas son obligatorias para toda sesión que se convoque con posterioridad a la emisión del citado Decreto.

Lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, en el artículo 23, incisos 2, 6 y 9 y artículo 100;

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y
PRESIDENTE NATO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se convoca a la Cámara de Diputados a celebrar la sexta Sesión Ordinaria para el día 16 de julio del año 2020 a las 09:30 horas.

ARTÍCULO 2°.- Se cite, por Secretaría Legislativa, a las Señoras y Señores Diputados para el tratamiento del orden del día que se acompaña como Anexo I de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- La sesión se debe llevar a cabo a puertas cerradas y conforme lo dispuesto por el Decreto N° 0251-P-2020.

ARTÍCULO 4°.- Se comuniquen y archive.

FIRMADO:

Dr. Roberto Guillermo Gattoni, Vicegobernador de San Juan y Presidente Nato de la Cámara de Diputados.

Dr. Nicolás E. Alvo López, Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados.

ANEXO I
ORDEN DEL DÍA

SEXTA SESIÓN ORDINARIA

Asuntos entrados y Despachos de Comisión

- 1 Aprobación de la versión taquigráfica correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 25 de junio de 2020, conforme artículo 111 del Reglamento Interno.

Comunicaciones Oficiales

- 2 **1387-2020** Comunicación Oficial remitida por el Poder Judicial de la Provincia de San Juan, por la que da respuesta a la Comunicación 0007-2020.
- **A sus antecedentes.**
- 3 **1390-2020** Comunicación Oficial remitida por el Vocal del Tribunal de Cuentas por la que remite dictamen sobre la auditoría llevada a cabo a la cuenta general 2018 del Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley N° 1100-E.
- **Hacienda y Presupuesto.**
- 4 **1400-2020** Comunicación Oficial remitida por el Tribunal de Cuentas por la que envía dictamen sobre la percepción e inversión de los fondos públicos del Tribunal de Cuentas del periodo 2019.
- **Hacienda y Presupuesto.**
- 5 **1422-2020** Comunicación Oficial remitida por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 69, por la que da noticia de la Ley de Necesidad y Urgencia N° 2087-P por la que la Provincia de San Juan se adhiere al DECNU N° 576-2020.
- **Sobre Tablas.**
- 6 **1423-2020** Comunicación Oficial remitida por el titular del Ministerio de Minería en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 1099-M.
- **Minería.**
- 7 **1424-2020** Comunicación Oficial remitida por el titular del Ministerio de Minería en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 1062-M.
- **Minería.**
- 8 **1425-2020** Comunicación Oficial remitida por el titular del Ministerio de Minería en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 1113-M.
- **Minería.**
- 9 **1426-2020** Comunicación Oficial remitida por el titular del Ministerio de Minería en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 997-M.
- **Minería.**
- 10 **1439-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 70 por el que aprueba el convenio celebrado entre la Provincia de San Juan y el Ministerio de Transporte de la Nación.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Hacienda y Presupuesto.**
 - **Obras y Servicios Públicos.**
- 11 **1451-2020** Comunicación Oficial remitida por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 71, por la que da noticia de la Ley de Necesidad y Urgencia N° 2088-A, regulatoria de tarifas de Servicios Públicos.
- **Sobre Tablas.**

- 12 1462-2020** Comunicación Oficial presentada por el Consejo de la Magistratura por la que remite las ternas para cubrir los cargos vacantes del fuero penal: cinco cargos de Juez de Cámara de la Cámara Penal (uno de la Sala I, Tres de la Sala II y Uno de la Sala III), un cargo de Fiscal de Cámara y dos cargos de Juez de Primera Instancia en lo Penal (Primer y Cuarto Juzgado de Instrucción).
- **Justicia y Seguridad.**
- 13 1480-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 72 por el que se aprueba el convenio marco celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la provincia de San Juan para la ejecución y reactivación de las obras de saneamiento.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Obras y Servicios Públicos.**
- 14 1481-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 73 por el que aprueba el convenio marco de colaboración y asistencia técnica suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan y la empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima AR-SAT para la provisión de comunicacional satelital en los centros de salud de la Provincia.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Hacienda y Presupuesto.**
- 15 1482-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 74 por el que se dona a favor del Ministerio de Gobierno terrenos inscriptos a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Hacienda y Presupuesto.**
 - **Obras y Servicios Públicos.**
- 16 1483-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 75 por el que se aprueba el acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación (MDTyH) y la Provincia de San Juan para la Plataforma Federal Argentina Construye y el Programa Federal Argentina Construye Solidaria.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Hacienda y Presupuesto.**
 - **Obras y Servicios Públicos.**
- 17 1484-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 76 por el que aprueba el convenio marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Universidad Católica de Cuyo.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Justicia y Seguridad.**
 - **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
- 18 1485-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 77 por el que aprueba un convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la empresa EMICAR DIGITAL SAS.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Familia y Desarrollo Humano.**
 - **Discapacidad.**
- 19 1486-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 78 por el que aprueba el convenio marco de asistencia y cooperación suscripto entre la Agencia Calidad San Juan - Sociedad de Economía Mixta y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Economía y Defensa del Consumidor.**
 - **Hacienda y Presupuesto.**

- 20 1487-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 79 por el que se impone el nombre de Escuela de Educación Especial "ARA SAN JUAN", a la Escuela de Educación Especial SARM, del Departamento de Capital.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
 - **Peticiones y Poderes.**
- 21 1488-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 80 por el que aprueba el convenio marco de colaboración y asistencia celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Fundación Amigos del Teatro del Bicentenario por el que se acuerda cooperar mutuamente en el desarrollo de las actividades a realizarse en el Teatro del Bicentenario.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
 - **Turismo, Ambiente y Desarrollo Sustentable.**
- 22 1489-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 81 por el que se proroga la vigencia de la Ley N° 1784-P, que declara el estado de emergencia de la estructura e infraestructura edilicia y tecnología de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan.
- **Sobre Tablas.**
- 23 1490-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 82 por el que se declara bien integrante del patrimonio cultural y natural de la provincia de San Juan y sitio histórico al Teatro del Bicentenario.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
 - **Turismo, Ambiente y Desarrollo Sustentable.**
- 24 1491-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 83 por el que se suspende hasta el 15 de diciembre del año 2020 las elecciones, asambleas ordinarias, extraordinarias y todo acto institucional de las Entidades que regulen la matriculación de Profesionales de la Provincia de San Juan y sus Cajas Previsionales.
- **Sobre Tablas.**
- 25 1492-2020** Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 84 por el que se establece el texto y modo en el juramento a la Bandera Oficial de la Nación Argentina.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**

Comunicaciones Particulares

- 26 1381-2020** Comunicación Particular remitida por la Junta de Estudios Históricos de San Juan por la que se solicita se declare de interés histórico, cultural y educativo el concurso "Somos protagonistas" en el marco del Bicentenario del paso a la inmortalidad de Belgrano y del Bicentenario de la Autonomía de la provincia de San Juan, a llevarse a cabo en el Departamento de Caucete entre los meses de junio y septiembre.
- **A conocimiento.**
- 27 1467-2020** Comunicación Particular presentada por instrumentadores quirúrgicos por la cual solicitan que se reglamente la Ley N° 1588-A, que regula el ejercicio de la instrumentación quirúrgica.
- **A conocimiento.**

- I 1271-2020** Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Salud y Deporte y de Familia y Desarrollo Humano en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 58, por el que se aprueba Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan.
- II 1272-2020** Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Salud y Deporte y de Familia y Desarrollo Humano en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 59, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración Fundación INECO - Gobierno de San Juan.
- III 1334-2020** Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Justicia y Seguridad en el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 60, por el que aprueba el Convenio de Cooperación, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan; y la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), en el marco de las planificaciones respectivas existentes y de vigor, (Plan de Emergencia Provincial-Decreto 1720-MG -21-11-06 y Plan Pre-Accidente, Emergencia y Evacuación Sanitaria en el Aeropuerto).
- IV 1335-2020** Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, y de Salud y Deporte en el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 61 por el que se aprueba el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles.
- V 1336-2020** Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica y de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 62, por el que declara Bien Integrante del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de San Juan, al "Paraje Difunta Correa" ubicado en el departamento Caucete.
- VI 1337-2020** Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Justicia y Seguridad en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 63, por el que aprueba Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan.
- VII 1338-2020** Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 64, por el que aprueba Convenio Marco, celebrado entre el Ministerio de Educación y Deporte de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan.
- VIII 1372-2020** Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Justicia y Seguridad en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 68, por el que aprueba el Convenio Marco para la "federalización del sistema de atención telefónica de emergencia 911 y del centro operativo de despachos de móviles".
- IX 1193-2020** Despacho de las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, y Peticiones y Poderes en el Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Justicialista, por el que solicita al Poder Ejecutivo gestione ante el Banco San Juan S.A., la instalación de un cajero automático en el Centro Integrador Comunitario del departamento Ullum.

Proyectos Presentados

- 29 1378-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que incorpora objetivos y contenidos de Educación Emocional y Social a los diseños curriculares de todos los niveles y modalidades del sistema educativo público, de gestión estatal y privada.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
- 30 1406-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que se establece el boleto gratuito en el transporte de pasajeros de corta y media distancia durante la celebración de elecciones.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Obras y Servicios Públicos.**
- 31 1407-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que se crea el Programa Provincial de Internación Infantil Humanizada en los establecimientos públicos que cuenten con modalidad de internación.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Salud y Deporte.**
 - **Hacienda y Presupuesto.**
- 32 1408-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que se fomenta la práctica de deporte aventura, deportes urbanos y nuevas tendencias deportivas en la Provincia.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Salud y Deporte.**
- 33 1410-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que se dispone que en los hospitales públicos de la Provincia se cuente con, por lo menos, una cama especial para pacientes diagnosticados con obesidad mórbida.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Salud y Deporte.**
- 34 1411-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que se crea el Programa Provincial de Promoción de la Resiliencia.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Salud y Deporte.**
 - **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
- 35 1412-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que se promueve la detección y atención de alumnos con necesidades educativas especiales asociados a condiciones personales de alta capacidad intelectual.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
 - **Familia y Desarrollo Humano.**
- 36 1413-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que se autoriza al Instituto Provincial de la Vivienda a donar, con cargo, a la Asociación Civil "Unión Vecinal Gaucho Rivero" un terreno identificado con la N.C. N° 02-24-427-598.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Hacienda y Presupuesto.**
 - **Obras y Servicios Públicos.**

- 37 1414-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque PRO-Juntos por el cambio por el que implementa, en el ámbito del Poder Ejecutivo, un sistema de protección tecnológica destinada a las víctimas de violencia de género.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Justicia y Seguridad.**
 - **Derechos Humanos y Garantías.**
- 38 1419-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque CONFESomos San Juan por el que se facilita el alquiler de viviendas a mujeres con personas a cargo víctimas de violencia de género.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Justicia y Seguridad.**
 - **Derechos Humanos y Garantías.**
- 39 1420-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque CONFESomos San Juan por el que instituye una licencia para mujeres víctimas de violencia.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Justicia y Seguridad.**
 - **Derechos Humanos y Garantías.**
- 40 1421-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque PRO-Juntos por el cambio por el que se promueve la donación voluntaria de sangre para la obtención de plasma de pacientes recuperados de COVID19 para los pacientes que lo requieran.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Salud y Deporte.**
- 41 1450-2020** Proyecto de Ley presentado por el Bloque Actuar por el que se establece la implementación del ajedrez como herramienta pedagógica en el sistema educativo.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
- 42 1453-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque PRO-Juntos por el cambio por el que declara el 28 de julio de cada año como día provincial de la concientización del trastorno del déficit de atención e Hiperactividad (TDAH).
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Salud y Deporte.**
 - **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
- 43 1456-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que establece la obligatoriedad de poseer el equipo ortopédico adaptado al tratamiento de pacientes con obesidad mórbida.
- **A sus antecedentes.**
- 44 1457-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que la provincia de San Juan se adhiere a la Ley Nacional N° 27420, que adopta el bastón rojo y blanco como instrumento de orientación y movilidad para personas con "sordoceguera".
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Salud y Deporte.**
 - **Discapacidad.**
- 45 1460-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque CONFESomos San Juan por el que crea el Plan de arraigo de los jóvenes.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Hacienda y Presupuesto.**
 - **Familia y Desarrollo Humano.**

- 46 1466-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque PRO-Juntos por el cambio por el que se dispone una alimentación saludable para los trabajadores estatales.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Salud y Deporte.**
- 47 1474-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Bloquista por el que se crea el Colegio de Profesionales en Instrumentación Quirúrgica.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Salud y Deporte.**
- 48 1475-2020** Proyecto de Ley presentado por Interbloque (Producción y Trabajo, PRO-Juntos por el cambio y Actuar) por el que se crea el colegio de acompañantes terapéuticos de la provincia de San Juan.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Salud y Deporte.**
- 49 1479-2020** Proyecto de Ley presentado por el bloque Justicialista por el que crea el Parque Provincial Mercedario.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible.**
- 50 1477-2020** Proyecto de Resolución presentado por el bloque Actuar por el que se declara de interés educativo, social y cultural la obra "Libro: Antología de Escritores y Hacedores culturales de la provincia de San Juan".
- **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
- 51 1373-2020** Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Del Este por el que solicita a los legisladores nacionales que gestionen la creación de una oficina de ANSES - PAMI en la zona este, que integre los Departamentos de San Martín y Angaco.
- **Peticiones y Poderes.**
 - **Relaciones Interparlamentarias e Internacionales.**
- 52 1384-2020** Proyecto de Comunicación presentado por Interbloques (Producción y Trabajo, PRO-Juntos por San Juan y Actuar) por el que se solicita al Poder Ejecutivo que gestione el ofrecimiento de una línea de crédito dirigida a docentes que perciben haberes en el Banco San Juan S.A.
- **Peticiones y Poderes.**
 - **Hacienda y Presupuesto.**
- 53 1385-2020** Proyecto de Comunicación presentado por Interbloques (Producción y Trabajo, PRO-Juntos por San Juan y Actuar) por el que se solicita al Poder Ejecutivo que informe sobre los protocolos sanitarios utilizados en los casos de los transportistas que dieron positivo en la Provincia de San Juan, que fueran informados cuando se encontraban en las Provincias de Mendoza y Salta.
- **Peticiones y Poderes.**
 - **Salud y Deporte.**
- 54 1409-2020** Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que se solicita al Poder Ejecutivo realice estudios para evaluar el potencial del árbol "Kiri o Paulowina" y, en consecuencia, implemente políticas conducentes a su desarrollo.
- **Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible.**
 - **Peticiones y Poderes.**

- 55 1442-2020** Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Actuar por el que solicita a los titulares de los Ministerios de Desarrollo Humano y Promoción Social, y de Educación de la Provincia, sobre la situación actual del Docente Auxiliar Integrador (DAI), en el contexto del COVID-19.
- **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
 - **Peticiones y Poderes.**
- 56 1454-2020** Proyecto de Comunicación presentado por el bloque PRO-Juntos por el cambio por el que solicita al Poder Ejecutivo proceda a brindar soluciones alimenticias o económicas para las familias que tienen personas con discapacidad y reciben como ingreso solamente la pensión no contributiva por invalidez.
- **Peticiones y Poderes.**
 - **Discapacidad.**
 - **Hacienda y Presupuesto.**
- 57 1465-2020** Proyecto de Comunicación presentado por el bloque PRO-Juntos por el cambio por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la incorporación en el tercer pago del IFE a todos los ciudadanos de la provincia de San Juan que la gestionaron.
- **Peticiones y Poderes.**
 - **Relaciones Interparlamentarias e Internacionales.**
- 58 1472-2020** Proyecto de Comunicación presentado por el bloque PRO-Juntos por San Juan por el que solicita al Poder Ejecutivo gestione lo necesario para crear una plataforma e-commerce.
- **Peticiones y Poderes.**
 - **Educación, Cultura, Ciencia y Técnica.**
- 59 1440-2020** Proyecto de Declaración presentado por el bloque Producción y Trabajo por el que declara de interés la función desempeñada por los Dispositivos Municipales en todos los Departamentos de la Provincia.
- **Legislación y Asuntos Constitucionales.**
 - **Sistema Municipal.**

SOBRE TABLAS

PUNTO 5 – 1422-2020

LEY N° 2087-P
EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la provincia de San Juan, al DECNU N° 576-2020, Títulos Uno, Dos y Tres (Capítulo Uno, Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio), y (Capítulo Tres, Disposiciones Comunes), en lo específicamente aplicable al Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio.

ARTÍCULO 2°.- Recomiéndese a los habitantes de la provincia de San Juan, mantener el aislamiento social y preventivo.

ARTÍCULO 3°.- Derógase toda norma que se oponga al objeto propuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Ley es de Necesidad y Urgencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 157 y 189, inciso 17 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- Remítase la presente norma legal a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines del tratamiento previsto en el Artículo 157 de la Constitución de la Provincia.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial.-

Sancionada por el Poder Ejecutivo a los 29 días del mes de junio de dos mil veinte.

PUNTO 11 – 1451-2020

LEY N° 2088-A
EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1°.- Se establece en el territorio provincial, por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos, la invariabilidad de:

- a) Las tarifas del Servicio Público de Agua Potable y Cloacas.
- b) Las tarifas del Servicio Público de Distribución de Electricidad.

ARTÍCULO 2°.- Las autoridades de aplicación, Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE) y el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), deben adoptar las medidas e instrumentar los procedimientos necesarios para el cumplimiento del Artículo 1° de la presente ley.

ARTÍCULO 3°.- Se sustituyen los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 2039-A, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Adhiérase la Provincia de San Juan a la “Abstención de corte de Servicios en caso de mora o falta de pago”, respecto a los usuarios que integran los grupos vulnerables, con los alcances establecidos en el Decreto DECNU-2020-311-APN-PTE, modificado por el Decreto DECNU-2020-543-APN-PTE dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, y por los servicios comprendidos en los referidos decretos, excepto el Servicio de Energía Eléctrica que será conforme se establece en los siguientes artículos de la presente ley.

ARTICULO 2°.- Respecto a las características provinciales del servicio de Energía Eléctrica se establece que las empresas prestadoras del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica Provincial, no podrán disponer la suspensión o el retiro de los respectivos servicios, a los suministros de Usuarios listados en el Artículo 3° del Decreto Nacional DECNU-2020-311-APN-PTE, en caso de mora o falta de pago de hasta seis (6) facturas consecutivas o alternadas y cuyo

vencimiento opere a partir del 1º de marzo de 2020, siempre que los Usuarios regularicen la deuda que motiva la suspensión o retiro, con la suscripción de un plan de facilidades de pago de hasta seis (6) cuotas sin interés, para los Usuarios de Categoría Residencial beneficiarios de la Tarifa Social Provincial -Ley N° 1884-A- y, en las condiciones que preserven la normal prestación del servicio y según lo prevea la Autoridad de Aplicación para el resto de los Usuarios del Servicio Público de Distribución de la Energía Eléctrica integrados en los grupos alcanzados por el Artículo mencionado precedentemente. Asimismo, y con el fin de preservar la normal prestación del servicio, en la reglamentación se considerará el estatus sanitario de la Provincia.”

ARTÍCULO 4º.- La presente Ley es de Necesidad y Urgencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 189 Inciso 17) de la Constitución Provincial, y entra en vigencia a partir de su sanción.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y remítase la presente norma legal a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines del Artículo 157 de la Constitución de la Provincia, y publíquese en el Boletín Oficial.

Sancionada por el Poder Ejecutivo a los dos días del mes de julio de Dos Mil Veinte.

PUNTO 22 – 1489-2020
Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Se prorroga desde el 12 de Julio de 2020 la vigencia de la Ley N° 1784-P, por el término de dos (2) años, a partir de la sanción de esta Ley.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PUNTO 24 – 1491-2020
Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Suspéndanse a partir de la sanción de la presente y hasta el 15 de diciembre de 2020, las elecciones, asambleas ordinarias, extraordinarias, y todo acto institucional de las Entidades que regulen la matriculación de Profesionales de la Provincia de San Juan y sus Cajas Previsionales.

ARTÍCULO 2º.- Suspéndase hasta el 30 de octubre de 2020 todos aquellos actos preelectorales y acciones preparatorias que resulten necesarios para llevar adelante los procesos eleccionarios de renovación de autoridades.

ARTÍCULO 3º.- Prorrógase los mandatos de las actuales autoridades de las instituciones mencionadas en el artículo 1º hasta el 15 de diciembre de 2020. La prórroga alcanza a los mandatos que vencieron antes del 19 de marzo de 2020 y tiene su justificación en la pandemia de Covid-19 y la emergencia sanitaria dictada por la Ley de Necesidad y Urgencia 2035-A.

ARTÍCULO 4º.- Conválidase la eficacia jurídica de los actos realizados por las autoridades que hayan actuado con mandato vencido desde el 19 de marzo de 2020, hasta la sanción de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Las autoridades que ejerzan sus mandatos durante la prórroga otorgada por esta ley, deben hacerlo acorde a sus leyes y reglamentos y son responsables por todos los actos que realicen.

ARTÍCULO 6°.- Los actos institucionales emanados de los órganos directivos, necesarios para el normal desenvolvimiento de sus funciones, pueden materializarse de manera virtual, por cualquiera de las plataformas utilizables a tal efecto, debiendo los intervinientes respetar los protocolos sanitarios vigentes para tales procesos.

ARTÍCULO 7°.- En caso de dejarse sin efecto la Emergencia Sanitaria establecida por la ley 2035-A, o desaparecer los obstáculos que impiden la realización de los procesos electorales, antes del 30 de octubre de 2020, las instituciones mencionadas en el artículo 1° de la esta ley, deben convocar los procesos electorales para la renovación de autoridades en los plazos oportunos y según la normativa pertinente.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DESPACHOS DE COMISIONES

ASUNTO I - 1271-2020

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Salud y Deporte y de Familia y Desarrollo Humano estudiaron el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 58, por el que aprueba Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Se aprueba el Convenio Ejecución Plan Nacional Argentina contra el Hambre - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Funcionamiento de Comedores Escolares año 2020, suscripto en marzo de 2020, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan, con el objeto de garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social que asisten a los comedores escolares de la Provincia, ratificado por Decreto N° 0777-MDHyPS- del 8 de junio de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO II - 1272-2020

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Salud y Deporte y de Familia y Desarrollo Humano estudiaron el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 59, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración Fundación INECO - Gobierno de San Juan. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Se aprueba el Convenio de Colaboración Fundación INECO -Gobierno de la Provincia de San Juan, suscripto el 21 de mayo de 2020 entre la Fundación INECO y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; el que tiene por objeto desarrollar acciones de concientización y capacitación sobre las problemáticas del cerebro, el comportamiento humano y salud mental; ratificado por Decreto N° 0778-MDHyPS, del 8 de junio de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO III - 1334-2020

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Justicia y Seguridad estudiaron el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 60, por el que aprueba el Convenio de Cooperación, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan; y la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), en el marco de las planificaciones respectivas existentes y de vigor, (Plan de Emergencia Provincial-Decreto 1720-MG -21-11-06 y Plan Pre-Accidente, Emergencia y Evacuación Sanitaria en el Aeropuerto). Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el CONVENIO DE COOPERACIÓN, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), en el marco de las planificaciones respectivas existentes y de vigor, (Plan de Emergencia Provincial-Decreto 1720-MG -21-11-06 y Plan Pre-Accidente, Emergencia y Evacuación Sanitaria en el Aeropuerto), suscripto el 7 de febrero de 2020, el cual tiene como finalidad asegurar la prestación real y efectiva de recursos humanos, técnicos y materiales en salvaguarda de la vida y bienes en casos de siniestros de aeronaves sea indistintamente dentro o fuera del aeropuerto; ratificado por Decreto N.º 0757-MG, del 4 de junio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO IV - 1335-2020

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Salud y Deporte estudiaron el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 61, por el que se aprueba el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles, celebrado por el Ministerio de Salud de la Nación, y el Gobierno de la Provincia de San Juan, el 23 de febrero de 2018, cuya finalidad es contribuir a la reducción de la morbimortalidad causada por enfermedades crónicas no transmisibles en Argentina, priorizando a la población con cobertura pública, ratificado por Decreto N.º 0697-MSP, del 19 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO V - 1336-2020

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales, de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica y de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible estudiaron el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 62, por el que declara Bien Integrante del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de San Juan, al "Paraje Difunta Correa" ubicado en el departamento Cauce. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se declara Bien Integrante del Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de San Juan, dentro de los alcances de la Ley N.º 571-F, el área que abarca el denominado "Paraje Difunta Correa", ubicado en el departamento Cauce.

ARTÍCULO 2°.- Se designa el área que abarca el "Paraje Difunta Correa" como Sitio Histórico Provincial, en los términos del Artículo 4º, inc. B) ap1) de la Ley 571-F, delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:

Punto A: 31°44'0.54"S; 67°59'2.99"O;

Punto B: 31°43'59.80"S; 67°58'47.81"O;

Punto C: 31°44'11.92"S; 67°58'57.74"O;

Punto D: 31°44'10.30"S; 67°58'46.77"O;

La superficie aproximada a declarar como Sitio Histórico es de 1.395m2.

ARTÍCULO 3°.- Se declara como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Provincia de San Juan, en los términos del Artículo 4º, inciso D) de la Ley N° 571-F a la figura y leyenda de la "Difunta Correa".

ARTÍCULO 4º La autoridad de aplicación notificará a la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, a la Municipalidad del departamento Cauce, a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano y al Registro General Inmobiliario de la Provincia, a fin de efectuar la anotación marginal correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO VI - 1337-2020

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Justicia y Seguridad estudiaron el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo mediante mensaje N° 63, por el que aprueba Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Se aprueban el ACTA ACUERDO y el ACTA ACUERDO DE ADHESIÓN A LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD BANCARIA, celebradas entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan, a través de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, el 13 de febrero de 2020, ratificada por Decreto N° 0783-SESyOP, del 12 de junio de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO VII - 1338-2020

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica estudiaron el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 64, por el que aprueba Convenio Marco, celebrado entre el Ministerio de Educación y Deporte de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Se aprueba el Convenio Marco, celebrado entre el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan a través del Ministerio de Educación, el 30 de mayo de 2016; ratificado por Decreto N.º 0755-ME, del 4 de junio de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO VIII - 1372-2020

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Justicia y Seguridad estudiaron el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo, mediante mensaje N° 68, por el que aprueba el Convenio Marco para la "federalización del sistema de atención telefónica de emergencia 911 y del centro operativo de despachos de móviles". Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Se aprueba el Convenio Marco para la Federalización del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias 911 y del Centro Operativo de Despachos de Móviles, suscripto el 09 de marzo de 2020, entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Juan, a través de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y la Secretaría de la Gestión Pública, ratificado por Decreto N.º 758-MHF del 4 de junio de 2020.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ASUNTO IX - 1193-2020

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, y Peticiones y Poderes en los Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Justicialista, por el que solicita al Poder Ejecutivo gestione ante el Banco San Juan S.A., la instalación de un cajero automático en el Centro Integrador Comunitario del departamento Ullum. Por las razones que dará su miembro informante, aconsejan se preste sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

COMUNICA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo gestione ante las autoridades del Banco San Juan S. A., la instalación de un cajero automático en el Centro Integrador Comunitario (CIC) del departamento Ullum.